

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA	OLGA NAVARRO BENAVIDES Directora de Vinculación y Difusión	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	MARÍA EUGENIA DEL RIO GONZALEZ Coordinador de Vinculación
------	-------------------------------------	------------------	---	-----------------------------	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Compra	Personal para limpieza para las fechas 20 y 27 de Octubre	Personal para limpieza: Aseo del área de baños durante 6 hrs. de las 8:00 hrs. a 14:00 hrs.	3581	\$680=

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Domingo 20 de octubre del 2019

C.A. = \$680.00

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Festival de las burbujas.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el personal para la limpieza del área de baños del "Festival de las Burbujas", un espacio en donde de manera lucrativa, sencilla y divertida se pretende continuar incentivando a la ciudadanía en la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos, el evento se llevará a cabo los domingos 20 y 27 de octubre del presente año, a partir de las 10:00 a.m. y hasta las 13:00 hrs.; dicho evento se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, cabe mencionar que dichos insumos se requerirán para los días que va a llevar a cabo el festival.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides
Olga Navarro Benavides
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Gricelda Pérez Nuño
Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

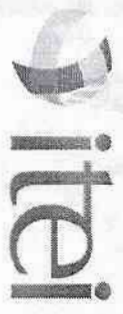
Adán Rodrigo Solano Cota
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas



IMPRESA MANIFIESTA
ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Fecha: 15/10/19
Hora: 16:30
Firma: *af*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 225
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 17/10/2019
Mes de suministro: OCTUBRE

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: LORENA LOPEZ PADILLA
R.F.C.: F
DOMICILIO: CALLE SAN EUSTAQUIO NUM. 888 COL. SAN VICENTE GDL, JAL.
AGENTE DE VENTAS: G
CORREO ELECTRÓNICO: lorena801025@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 20 Y 27 OCTUBRE
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCION DE VINCULACION Y DIFUSION
CONDICIONES DE PAGO: 5 DIAS
EVENTO: PROGRAMA ANUAL ADQUISICIONES

Table with columns: REGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, Servicio, 3581, Personal para limpieza para las fechas 20 y 27 de Octubre, Personal para limpieza Aseso del área de baños durante 6 hrs. Horario de 8:00 a 14:00 hrs., \$580.00, \$580.00

OBSERVACIONES: Se solicita el personal para la limpieza del área de baños del "Festival de las Burbujas", un espacio en donde de manera lucrativa sencilla y divertida se pretende continuar incrementando a la ciudadanía en la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos, el evento se llevará a cabo los domingos 20 y 27 de octubre del presente año, a partir de las 10:00 am y hasta las 13:00 hrs, dicho evento se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos del Estado de Jalisco, cabe mencionar que dichos insumos se requerirán para los días que va a llevar a cabo el festival.
SUB-TOTAL: \$580.00
IVA: \$92.80
TOTAL: \$672.80

CANTIDAD EN LETRA: (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR": ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
DIFUSIÓN PREESCRIPUESTARIA: MANUEL MANUEL SALDERON GAETA
Vg./Bo. GRICELDA PÉREZ NUÑO
AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
LORENA LOPEZ PADILLA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADOR DE FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-090327-C93 AV. VALLARTA #312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en el inventariamiento se consultará a los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados.
[Illegible text in yellow box]

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Contratadas contratadas de compraventa que celebran por una parte el Organismo Publico Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo a quien se le denominara "EL PROVEEDOR" y como sociedad serena autorizada la orden de servicio v o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que se otorgan a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra comparece la persona física o jurídica como sociedad, domicilio y demás generales se manifiesta en la orden de servicio v o compra del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR" las cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propiedad (cotitularidad) de "EL PROVEEDOR" presentada para su inscripción en el proceso de adquisiciones del presente contrato, las cuales firmas para la orden de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como mínimo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al precio del presente contrato, menos que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al término de su duración en la Coordinación de Facturas Monetarias. Dicha factura será su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago mensual es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 01 cleso v 19 de febrero de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo relativo a la documentación mencionada, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el caso de 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no entregue la documentación solicitada, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago a 30 (treinta) días hábiles por ciento del importe total de la orden de compra antes del 15 de febrero de cada mes, para lo cual deberá presentarse el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía emitida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado o cheque a favor de "EL INSTITUTO". El anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 4º del Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Ejercicio de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Facturas Monetarias de "EL INSTITUTO" cuando este requisito especial para el caso del citado artículo, no se cumpliere que a partir de la entrega de dicho artículo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima tercera del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio v o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos y vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionó, así como aquella que se ofrezca o presente con respecto del presente contrato, tendrá el tratamiento que recibirán las partes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las leyes y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por cualesquiera de las partes, la otra parte se compromete a guardar en secreto, según sea responsable de custodiar más allá de ella se trata.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea por sí o por medio de sus representantes o por cualquier otro medio los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se otorgan en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PAEYENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que existan los derechos de terceros sobre marcas, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos humanos suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal distribuido para la entrega del bien y/o servicio, demandado exclusivamente de él y/o que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como parte integrante o sustituto, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se otorgará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su planta de trabajadores, desde este último mes a los cuantificados que se derivan de las relaciones directas firmadas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee entre otros sus propias obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, a su serena de elección de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o correctarlo en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles, así que esto ocurre la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se señalan para este fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla oportunamente los hitos o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para este efecto y así de características y especificaciones distintas, ya sea de mayor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendo saber las causas en las que incumpla para la rescisión de esta naturaleza, en la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones temporales a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El incumplimiento de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumplido con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumplido en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" emitirá una pena convencional, que será denominada en los términos que a continuación:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el incumplimiento es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha pactada en el día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v o de servicio, o del traslado o notificación en el (los) (casos) sucesivos al mismo, mismo que será dentro del día 15 de febrero de cada mes, a las 15:00 horas. La pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v o de servicio, o del traslado del cual se realice la entrega antes del 15 de febrero de cada mes, a las 15:00 horas. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le hará cargo del Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se deriva de la entrega de la orden de compra v o de servicio, podrá ser notificado a la cámara del "INSTITUTO" por aplicación de derecho en la factura por el monto total de la orden de compra v o de servicio, documentado del dato programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Facturas de Administración, Planeación y Facturas del Gobierno del Estado de Jalisco, ya sea directamente, a fin de que se habilite como proveedor para volver a participar en el Estado de Jalisco. Es el propósito de que quede la aplicación de pena convencional, así se aplicará la pena de cada caso para DE CUALQUIER FORMA DE LA COMPARECENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interacción y cumplimiento de este contrato, así como para

resolver todo aquello que no está previamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, serán aplicables a la interpretación de los términos, artículos del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio prevalece o fuese en su momento correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Ambas partes manifiestan que este contrato podrá ser rescindido de manera unilateral mediante firma autógrafo o a través de firma electrónica.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

GRICELDA PÉREZ NIÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

LORENA LOPEZ PADILLA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

RFC emisor: **F**
 Nombre emisor: LORENA LOPEZ PADILLA
 Folio: 105
 RFC receptor: ITI050327CB3
 Nombre receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y P
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 07335607-91FB-4D86-8D5C-48C19D1B3C8E
 No. de serie del CSD: 00001000000500005417
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44330 2019-10-31 16:22:08
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
76111500	ITEI0417	1	E48	SERVICIO	580.00	580.00				
Descripción	Servicio de Limpieza Integral de Áreas Comunes y de las Oficinas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco con 1 elemento, correspondiente a los días 20 y 27 del mes de Octubre de 2019.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	580.00	Tasa	16.0000%	92.80

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición
 Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 580.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 92.80
 Total \$ 672.80

FE01a a aa / 85aa [Aa a] { .!a [A U O D a ^ A] } .! { aa a / A } A | A e c b || A
 ~ ~ a & a s . . a [A & a a [E a a a a] A a a ^ A | A S O U O U D A [| A a a a ^ A ^ A } A a a [A ^ . |] a A
 a ^ } a a a a [E

Sello digital del CFDI:

auXT1o6ar3Nn4yl6lIJRVWCWXdL3e9lwm8i5jgO30n6R5CrW9Y0vG4pOK8NYemhfjP29CfSP1EMJbE9qSmB72U5T4qaGPYxjvnSIJmKAZgKH7Cudwgk8U8Vgy9vxfQPHbmYF+fOpuxMEqNx
 DQOLeEwTaabvkbIDC3Y8gDyNIT7eT3InPn5sYzY0Y57EAL8M8xLlJrChBt6cKFYumPyWtv8/RGGJ6KON/mJKRpbKgO2kL0kp61VK/1m2SuHXatfIN9VUCIYzrKu8lGeXz6vlt3LdjgSSCeJ
 ksB5CUv7stAeVQHnW35UdIEF/1Kz3YJoL7pKi9Wlv8G5I93qTdmgb==

Sello digital del SAT:

KzAgbULLYw2fszfIwBTOnTm4S2OxLvVFdAK8BDnacpqyGMmhgLB0SDIZbrjYZRsbKvQzk1RZVp4wzPgdg6C/0yHfIF6K/EETHzlj8rYld3R4U9pSxcdeeRbGWoTZjXDJQS/vr6+BhfKea
 FTVB7w5Pyd6eRkcSxyKulMozyQdaSuHDhHKafOQprBOyiDK7KxaB1OJbTNUpCnSXJR1E+91UXHozj7h7nFNhvZRJ+1JKyLYvN4v8Ax9cEal2zqAmWgoLYM0d0YBZih/8wzEu3VfHEc1DV
 fwo5QyD+odlShNghia/hpRR77YAXHxviXEh6/4FdzDlJ5wrj5c0kd9JA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|07335607-91FB-4D86-8D5C-48C19D1B3C8E|2019-10-31T16:27:36|SAT970701NN3|auXT1o6ar3Nn4yl6lIJRVWCWXdL3e9lwm8i5jgO30n6R5CrW9Y
 0vG4pOK8NYemhfjP29CfSP1EMJbE9qSmB72U5T4qaGPYxjvnSIJmKAZgKH7Cudwgk8U8Vgy9vxfQPHbmYF+fOpuxMEqNxDQOLeEwTaabvkbIDC3Y8
 gDyNIT7eT3InPn5sYzY0Y57EAL8M8xLlJrChBt6cKFYumPyWtv8/RGGJ6KON/mJKRpbKgO2kL0kp61VK/1m2SuHXatfIN9VUCIYzrKu8lGeXz6vlt3LdjgS
 SCeJksB5CUv7stAeVQHnW35UdIEF/1Kz3YJoL7pKi9Wlv8G5I93qTdmgb==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-10-31 16:27:36
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



ITEI
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Dirección:
 Vinculo:
 y Difusión:
 Fecha de cotización:
 Fecha: 31/10/19
 Monto: 16.50
 Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LB5M2FSGOP43890

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 7363548

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320701012743125 - F

Importe: \$ 672.80 MXN

Concepto: SERVICIO DE LIMPIEZA FESTIVAL DE BURBUJA

Fecha aplicación: 01/11/2019

Clave de Rastreo: 2019110140014 BET0000473635480

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

FE0|ã à æ| Á [{ à ^ Á ^ Á } + { ã æ Á } Á / æ æ || Á ~ à & æ . . ã [Á [& æ [É v æ æ æ) Á æ ^ Á (SOU O Û D [| Á æ æ • ^ Á ^ Á) / æ æ Á ^ • [] æ Á æ ^) ç æ æ æ [E

Operación realizada por internet

11, 204



Para cualquier duda o aclaración comuníquese a:

SuperLinea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	